Bogotá D.C., 16 de marzo de 2026 DOBRAHSJD-599-2025

Señores
CONSULTEC S.A.S.
Att: Ing. Enrique Castrillón Trujillo
Representante Legal
Calle 21 No. 10 – 47 Of. 205
Pereira, Risaralda.

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 4343 – 2024. **OBJETO**: EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES INTEGRALES DEL EDIFICIO JARDÍN INFANTIL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E INSTITUTO MATERNO INFANTIL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASUNTO: Solicitud prórroga y adición No. 1.

Cordial saludo:

Dando alcance al radicado del Balance de Obra presentado a la entidad por la Interventoría mediante oficio No. 350-SJD-JARDIN de fecha 11 de febrero de 2026, en el cual se plantean las alternativas presupuestales de inversión adicional requeridas para la terminación de la obra objeto de la referencia, y considerando la disponibilidad de recursos por parte de la entidad, nos permitimos solicitar el trámite a través de la Interventoría, a la solicitud de adición presupuestal y prórroga al plazo contractual del Contrato No. 4343 de 2024, motivado en las siguientes condiciones:

- El balance de obra radicado por la Interventoría mediante oficio No. 350-SJD-JARDIN de fecha 11 de febrero de 2026, determina la evaluación presupuestal de acuerdo con el cierre de la etapa de apropiación y de acuerdo con las condiciones de obra estimadas con corte al 30 de Septiembre de 2025, el cual determinada un mayor valor de obra por ejecutar en $1.740.403.656,97.

- En el componente estructural Cronológicamente, este capítulo de obra, respecto de las definiciones y ajustes a los diseños iniciales del reforzamiento estructural, se desarrolló paralelo a las prospecciones realizadas en las estructuras de cimentación para los Bloques 1 y 2, durante la etapa de preconstrucción, una vez se pudo acceder al predio. Al momento de realizar estas prospecciones y conocer el estado real de la edificación, dio paso a modificaciones necesarias en la estructura, dando cumplimiento a la norma NSR-10.

 - En el desarrollo de la obra y evaluación de las condiciones actuales del proyecto, se han presentado actividades adicionales de obra que son requeridas para la correcto desarrollo del proyecto, en cumplimiento de las condiciones de obra y de los demás componentes que se hacen de obligatorio cumplimiento, entre ellos la implementación del Plan manejo Arqueológico (PMA), determinado de acuerdo con la Resolución 150 del 27 de enero de 2022, que enmarca el desarrollo de Programas de Arqueología Preventiva para el HSJD y la Resolución No. 0801 de 2025 fecha 13 de Junio de 2025 para implementación PMA especifico para el jardín. Se obtuvieron hallazgos positivos que exigieron ampliar las labores arqueológicas. Caso por caso:

DOCUMENTO CONTROLADO PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL.

- Corte No. 3 (espacio 102, Bloque 1): identificación de evidencias asociadas a una antigua cocina, lo que obligó a mantener 40,26 m² sin intervención y afectó la programación y la ejecución de actividades de cimentación, reforzamiento estructural y adecuaciones asociadas.
- Corte No. 1 (costado suroriental, Bloque 1): intervención de 43,77 m²; hallazgo de una red de tuberías en gres y una estructura de ladrillo que funcionaba como cimiento de una edificación superior. Esto limitó la ejecución del tendido de desagüe, la construcción de una caja de inspección y la restauración de un muro patrimonial, por la ocupación del espacio durante el rescate.
- Corte No. 2 (entre bloques 1 y 2): afectó la instalación de tuberías para redes sanitarias, eléctricas y contra incendios y la construcción de una caja eléctrica; estas labores de rescate fueron las primeras ejecutadas y generaron interferencia en la obra civil.
- Corte No. 4 (interior del Bloque 1, espacio 105): hallazgo de una red de tuberías en gres de 8 pulgadas que impidió el inicio de actividades de cimentación en el costado occidental del bloque; la red mostró posible conexión con la cocina identificada en el espacio 102.
- Corte No. 5: hallazgos similares a los del Corte No. 1, con restos de tubería en gres conectados a la cocina interior y estructuras de ladrillo que evidencian una edificación superior; intervención de 53,92 m² que obligó al rediseño del tendido de redes de desagüe.
- Acorde al programa de arqueología preventiva estas actividades conllevan ítems no previstos, para su ejecución.

- Igualmente dentro de las actividades adicionales, se contempla la actualización del inventario y restauración de la cubierta en madera para el Bloque No.1 – Restauración, toda vez que la consultoría no pudo tener acceso a la totalidad de la cubierta durante la etapa de evaluación de la consultoría, ya que el jardín se encontraba en uso y solo se evaluó la cubierta de madera con accesos limitados permitiendo identificar menos del 20% del estado de la cubierta existente. Habiéndose realizado el desmonte de cielorasos y la estructura de cubierta, se han podido evaluar el estado de todas las maderas, lo que ha reflejado que mas del 52% de las maderas entre soleras, sobresoleras, pendolones, aleros y vigas principales (rollizas y aserradas), se encuentran comprometidas y requiere su reemplazo total.

- Es así como, con la evaluación presupuestal presentada con corte al 30 de Septiembre de 2025 y la consideración de las actividades adicionales mas representativas como las señaladas para el área de arqueología y de maderas, se presenta como adjunto al presente, el BALANCE DE OBRA No.5 que arroga un valor total de intervención de $ 10,643,048,436.00, lo que determina un valor adicional por disponibilidad de recursos de $ 2,490,131,466.00.

Con base en lo anterior, y tomando como soporte el análisis conjunto presentado en el BALANCE DE OBRA No.5 con corte al 15 de Marzo de 2026, solicitamos a la Interventoría:

1. Evaluar y dar tramite a la adición presupuestal por un valor actualizado de $ 2,490,131,466.00, que evalúa el desarrollo de todas las actividades que contemplan ejecutar las obras al 100% del objeto del contrato, de acuerdo al alcance y balance presentado a la fecha.

2. Solicitamos la prórroga al plazo contractual de cuatro (4) meses para la etapa de obra, contados a partir del 6 de abril de 2026, es decir, hasta el 6 de agosto de 2026, lo cual determinará como fecha final del contrato el 6 de septiembre de 2026, tiempo considerado para la ejecución de las mayores cantidades de obra y actividades adicionales aprobadas requeridas para la terminación de las obras al 100% del objeto del contrato, de acuerdo al alcance y balance presentado a la fecha.

El contratista de obra, de acuerdo con las condiciones del contrato, se compromete a realizar los ajustes logísticos, de personal, la contratación de mano de obra calificada y la adquisición de insumos de acabados conforme al alcance del balance de obra, con el fin de cumplir con las condiciones de entrega dentro del plazo contractual. Estas condiciones serán debidamente planeadas y ajustadas en la reprogramación de obra que se presentará una vez se formalice la presente solicitud.

DOCUMENTO CONTROLADO PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL.

Agradecemos el debido trámite ante la entidad para que se proceda con la suscripción y firma del OTROSI No.2 del contrato y de esta manera se legalice la disposición de recursos.

Cordialmente,



Ing Carlos Andrés Salazar Tobón
Representante Legal
CONSORCIO OBRAS HOSPITAL DOMO

Elaborado por: CAST

DOCUMENTO CONTROLADO PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL.

CONSORCIO OBRAS HOSPITAL DOMO
NIT. 901.898.730 - 0
CARRERA 55 No. 152B - 68 OF. 1503, CENTRO EMPRESARIAL MAZ, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA.
+60 1 755 28 15
www.grupotitanium.co